



**MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

**EXPEDIENTE 00004262023**

**1.- OBJETO**

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económico-Administrativa, a efectos del inicio procedimiento de contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**. Mediante la presente memoria y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se determinará “la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas”.

El objeto contractual consiste en la prestación del **DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE Y PROGRAMADO PARA LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA ADSCRITOS AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

**2.- ANTECEDENTES**

El Servicio Andaluz de Salud (SAS), tiene entre sus funciones, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación, así como la administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos a los mismos, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los centros vinculados a este expediente son:

- HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.
  - HOSPITAL CIVIL.
  - HOSPITAL MATERNO-INFANTIL.
- HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA.
  - HOSPITAL MARÍTIMO DE TORREMOLINOS
  - HOSPITAL VALLE DEL GUADALHORCE - CÁRTAMA.
- DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA MÁLAGA Y VALLE DEL GUADALHORCE.
- DISTRITO ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL.

Central Provincial de Compras de Málaga  
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil  
Plaza del Hospital Civil, s/n  
29009 Málaga

<b>Código:</b>	6hWMS766PFIRMA3SJUHhHMSArMCIo	<b>Fecha</b>	04/05/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/19





- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA.
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA.
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA.

### 3.- JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Mediante la presente contratación se pretende satisfacer la necesidad de gestionar los servicios necesarios para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales del Servicio Andaluz de Salud respecto a la prestación de servicios sanitarios de transporte terrestre urgente y programado, así como de traslado del personal de servicios de urgencia y servicios programados, para dar cobertura a los Centros que están ubicados en el área geográfica de cobertura sanitaria de la provincia de Málaga, siendo el transporte sanitario terrestre una prestación prevista en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y en el propio Servicio Andaluz de Salud.

Por tanto, queda justificado, en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación con las funciones que este Servicio de Salud tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características.

De conformidad con lo dispuesto en la **Instrucción de 3 de mayo de 2013**, se precisa de autorización o informe previo a tramitar desde la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud.

De acuerdo lo previsto en el artículo **116.4** de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se justifican determinados aspectos exigidos por la normativa vigente, y que se detallan a continuación:

#### A. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación del presente expediente ha de ser el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **131 y 156 de la LCSP**, permitiendo a todo empresario interesado la presentación de una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. De esta forma se favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

#### B. JUSTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN A LA TOTALIDAD

El presente contrato debe adjudicarse a la totalidad, considerando nº 78 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, por las siguientes razones lo más adecuado es que existiendo dos lotes, ( transporte sanitario urgente, transporte sanitario programado) el contrato se adjudique en su totalidad:

El Servicio Andaluz de Salud cuenta con una red de transporte sanitario terrestre urgente y programado de traslado de pacientes que, o bien, requieren una atención inmediata (Red de Transporte Urgente) o por las características de la patología y/o discapacidad del paciente, requieren ser trasladados a un hospital o centro de salud para ser atendido de forma programada (Red de Transporte Programado); estas redes están coordinadas por los dispositivos sanitarios del SAS existentes (Hospitales y/o centros de Atención Primaria) y de manera especial, la red urgente está coordinada por el Centro de Coordinación de

Código:	6hWMS766PFIRMA3SJUHhHMSArMCIo	Fecha	04/05/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/19





Urgencias y Emergencias (CCUE) de la Empresa Públicas Emergencias Sanitaria (EPES), que moviliza los recursos sanitarios disponibles, según los establecido por el Plan de Urgencias de Andalucía (PAUE).

Estas redes de transporte sanitario son contratadas de forma provincial por la Central Provincial de Compras de Málaga (CPCM), que es la que gestiona el contrato y a su vez realiza una labor de coordinación con los Distritos Sanitarios y Áreas de Gestión de su provincia y la empresa adjudicataria, para hacer mejor gestión técnica de estas redes, con el objetivo de dar una atención de mayor calidad a los pacientes y asegurar que se cumplan los Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato.

La posibilidad de dividir el contrato en lotes más pequeños en un servicio tan esencial y de tan alto interés público como es el transporte sanitario, con la complejidad que implica en funcionamiento, tiempos de respuestas y cronas, dificultaría de forma importante la gestión, la capacidad de las empresas para dar respuestas al servicio, la funcionalidad y coordinación con los centros de referencia y el CCUE. Esta complejidad técnica obliga a que sea una empresa la que conozca la situación de las redes de transporte y garantice la calidad y la coordinación con los centros receptores de pacientes. Es importante conocer el terreno para dar un buen servicio al ciudadano.

A la complejidad técnica del transporte individual hay que añadir el transporte colectivo de pacientes (oncológicos, dializados, rehabilitación, etc.), ya que en zonas aisladas y lejanas, con escasa población, escaso el número de pacientes y de servicios a realizar, esto requiere una importante coordinación entre los centros de salud y hospitales para la realización de rutas provinciales que desplazarían a los pacientes por diferentes áreas y/o distritos en un tiempo asumible por el paciente y compatible con su estado de salud.

La contratación de una única empresa garantiza de forma más eficiente la interlocución entre todos los actores del transporte sanitario con los centros del SAS y CCUE, además, esto asegura la implantación de los protocolos de forma homogénea en toda la provincia y con todos los centros. Esto también facilita que las condiciones de seguridad requeridas para el transporte sanitario, se puedan sustentar mejor y dar una respuesta acorde con las necesidades que se plantean en la movilización de miles de pacientes días. Todo esto implica que el sistema esté perfectamente coordinado para la obtención de un resultado óptimo esperado, como requiere el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Un elemento clave de funcionamiento y mejora continua del transporte sanitario es **la coordinación asistencial** entre las diferentes zonas o áreas sanitarias y la empresa, donde tienen que estar claras todas las casuísticas que se puedan dar, los flujos de pacientes en cada caso y/o patología, la respuesta adecuada en tiempo y con el equipamiento adecuado, lo que podría incrementar los riesgos cuando aumentan los interlocutores.

Como planteaba la Cámara de Cuentas en su informe de 2017, cuando falta la coordinación en el transporte programado, esto incide de forma importante en el retraso de la gestión interna de los hospitales con las repercusiones en las altas y/o ingresos de pacientes, que se agravaría en el caso que se dividiera la provincia.

Dada la envergadura de **gestión de la información y la obligada protección de datos de los pacientes** es necesario un potente sistema de información con control y manejo por los centros sanitarios para dar

<b>Código:</b>	6hWMS766PFIRMA3SJUHhHMSArMCIo	<b>Fecha</b>	04/05/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/19





las órdenes de viaje y las instrucciones a la empresa. Esto es muy relevante: toda la información debe ser gestionada y controlada por los centros públicos con una única herramienta que gestione todas las posibles interacciones que puedan darse en el traslado de pacientes. Información que debe conocerse al minuto con un riguroso control de la trazabilidad del servicio.

El SAS está desarrollando un Sistema de Información integrado para el transporte sanitario que recoge todas las eventualidades que pueden darse en esta actividad, y que dé respuesta a las necesidades de control y seguimiento. Esto, que facilitará el manejo y la gestión, podría verse alterado al tener que manejar diversos programas informáticos con las empresas para la gestión de las ambulancias. Una única fuente de información provincial e integrada facilita de forma importante la gestión de toda la red: tiempos de respuestas, número de traslados efectuados y prescritos y los diferentes estatus (situación de las ambulancias en tiempo real) que se vayan produciendo.

El transporte sanitario debe hacerse en condiciones óptimas, pero hay circunstancias especiales (obesidad mórbida y pacientes con movilidad reducida, por ejemplo en silla de ruedas, vehículos con camilla central, necesidad de traslado de casos especiales puntuales, como por ejemplo, pacientes con patologías que requieren aislamiento y desinfección posterior de las ambulancias.), en las que hay que contar de forma coordinada con un número de ambulancias que den respuesta a estas eventualidades, que deben estar localizadas y disponibles para toda la provincia, lo que implica una labor mayor de coordinación y movilización de recursos.

Las ambulancias deben estar equipadas con aparataje electromédico en función de su catalogación (A1, B, C...), que hay que mantener, y regular la documentación necesaria de cada equipo, sobre todo en las ambulancias tipo C que llevan un material más delicado; tienen que cumplir las normas exigidas por la ACSA (Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía) y por la UPRL (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales) en los procesos de acreditación de las unidades asistenciales con actividad sanitaria urgente y programada.

Todas estas circunstancias se agravarían, en casos de alertas sanitarias internacionales declaradas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para evitar la propagación de pandemias, como sucede en la actualidad, donde el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas, elaboran protocolos conjuntos de obligado cumplimiento, que precisan una mayor coordinación del transporte sanitario y mantener la flota de ambulancias en perfecto estado para el servicio. Parece evidente, dada la trascendencia del objetivo perseguido, que todo este proceso supone un gran esfuerzo de organización y coordinación.

Por último, señalar que la conveniencia de adjudicar el expediente ala totalidad, pese a estar formado por dos lotes la avala la siguiente consideración adicional: se posibilita una prestación económica lo suficientemente atractiva para cualquier licitador. En tal sentido, con una estructura administrativa única empresarial se puede dar cobertura a todos los centros. Ello redundaría en una disminución de los costes fijos empresariales que permite una mayor rebaja económica en la licitación, lo que es positivo para la Administración que está sujeta a principios de buena ejecución, eficiencia y control del gasto público (Art. 26 Principios y reglas de programación presupuestaria y art. 69 Principios de funcionamiento de la gestión económico financiera, ambos de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como art. 8. Principios rectores de la actividad económico financiera y art 9. Principios presupuestarios, ambos del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

<b>Código:</b>	6hWMS766PFIRMA3SJUHhHMSArMCIo	<b>Fecha</b>	04/05/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/19





### C. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Los Centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud de la Provincia de Málaga, **no disponen de los medios personales adecuados para hacer frente a dichas necesidades**, ya que carecen de personal técnico especializado necesario, para la prestación de los citados servicios, haciéndose costar la **insuficiencia de los medios con los que cuenta la administración (art 116.4. F LCSP)** para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, con lo que se hace necesario recurrir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato, la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en la justificación.

### D. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El operador económico debe disponer de la solvencia económica-financiera, así como técnica, que permita garantizar una óptima ejecución de la prestación contractual, dándose la característica de la criticidad que el objeto contractual tiene la prestación de la asistencia sanitaria que es necesario prestar en el ejercicio de las competencias que esta Agencia Administrativa tiene encomendada.

Justificación: Todos los criterios seleccionados son proporcionales a las características del contrato, valor estimado, plazos de vigencia y tipología de trabajos. La clasificación seleccionada es la correspondiente al tipo de trabajo objeto de este contrato, siendo la categoría seleccionada con el mismo motivo que se ha acotado la solvencia económica y la técnica. La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud del capital social de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. Consecuentemente se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se realicen. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa.

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se insertará en el Expediente, para su exigencia a los licitadores interesados en la participación del mismo mediante la presentación de ofertas, de los siguientes criterios de solvencia:

#### **- Acreditación Solvencia económica y financiera (Art. 87 LCSP):**

Documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente a el objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación. Dicha acreditación se realizará mediante una declaración del licitador.

<b>Código:</b>	6hWMS766PFIRMA3SJUHhHMSArMCIo	<b>Fecha</b>	04/05/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/19





Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

**- Acreditación Solvencia técnica (Art. 90 LCSP):**

Mediante una relación de los principales servicios, realizados, de igual o similar naturaleza a los que constituye el objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y referido a los tres primeros códigos del CPV. Se acreditará, dicho extremo, mediante la emisión de un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el caso de tratarse de un destinatario privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto base de licitación. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañados de sus certificados.

**Clasificación:** Se podrá acreditar la solvencia indistintamente acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en los apartados anteriores o mediante su clasificación: **Grupo: R Subgrupo: 02 Categoría 5** (Grupo R, Subgrupo 02; Categoría E, si se otorgaron con anterioridad al RD 773/2015)

**Condiciones especiales de ejecución**

Toda vez que el **Artículo 202** de la **LCSP** establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración la siguiente de entre el catálogo de consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental, definidas en dicho artículo:

Se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes, siendo obligatorio el cumplimiento de, al menos, de una de ellas:

- Al menos el 75% de la plantilla de la empresa debe estar vinculada con contrato de carácter indefinido.
- Al menos el 10% de los vehículos deberá disponer motores con la catalogación Euro 6, al objeto de limitar las emisiones de gases contaminantes.

Dichas condiciones especiales de ejecución podrán ser comprobadas en cualquier momento a requerimiento del responsable del contrato, mediante la exhibición en la condición especial primera de los respectivos contratos laborales o certificado emitido por la Seguridad Social, y en la segunda condición, mediante la ficha técnica del vehículo.

La vinculación de estas Condiciones Especiales de Ejecución al objeto del contrato resulta fuera de toda duda, en la medida que es obligación de todo operador económico el cumplimiento de la legislación medioambiental y es procedente que se vele por dicho cumplimiento por parte de esta PLSM como administración pública que es, estableciendo las mencionadas condiciones especiales de ejecución.

<b>Código:</b>	6hWMS766PFIRMA3SJUHhHMSArMCIo	<b>Fecha</b>	04/05/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/19





## E. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para la obtención del valor máximo estimado del expediente que nos ocupa, se ha recurrido a un estudio de costes que nos permita obtener el coste hora por tipo de ambulancia según los diferentes escenarios de utilización, distancias recorridas por los vehículos y modos de prestación del servicio.

Al respecto se ha diferenciado entre Transportes Programados (recursos prescritos por los facultativos y bajo la supervisión de los responsables de los distintos Hospitales/Áreas Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud para la Provincia de Málaga) y Transportes de Urgencias (Servicios de la Red de Centros de Cuidados Críticos y Urgencias de los distritos<sup>1</sup> sanitarios de atención primaria de la Provincia de Málaga).

El Transporte Sanitario Programado:

- Se lleva a cabo con ambulancias tipo A2 y A1 (y con el matiz de las "C" para los traslados interhospitalarios por la casuística de la patología del paciente a trasladar).
- Efectúan traslados colectivos.
- La variabilidad de las rutas a realizar, dependen de los pacientes a trasladar.
- Para el transporte programado interhospitalario, de una franja horaria de baja actividad y para un centro en concreto por la complejidad de su dispersión geográfica.

El Transporte Sanitario Urgente:

- Se lleva a cabo con ambulancias del tipo A1 y C.
- Todos los vehículos tendrán el carácter de presencial en el centro (puntos de urgencias de Atención Primaria).

Los conceptos de coste empleados son:

### A. COSTES DIRECTOS:

1. **Coste Salarial:** Se aplica IV Convenio colectivo de trabajo para las empresas y las personas trabajadoras de transporte sanitario de personas enfermas y accidentadas de Andalucía (2020-2025), considerando dos categorías: Conductor y Enfermero.

% SEGÚN GÉNERO	
Hombres	68 %
Mujeres	32 %

El convenio colectivo prevé en su art. 11 una jornada laboral de 1.800 horas anuales de trabajo, reduciéndose hasta las 1.776 horas, a razón de 8 horas anuales. (2023=1800; 2024=1792; 2025=1784; 2026=1776)

El convenio en su artículo 19, prevé una subida salarial para la provincia de Málaga, de todos los conceptos retributivos de:

- 2,75 % a partir del 01 de enero de 2023
- 2,75 % a partir del 01 de enero de 2024
- 1 % a partir del 01 de enero de 2025
- 1 % a partir del 01 de enero de 2026

<sup>1</sup> Distritos = Distritos como tal y Áreas de Gestión Sanitaria.

Código:	6hWMS766PFIRMA3SJUHhHMSArMCIo	Fecha	04/05/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/19





Para los meses de 2.027 se ha mantenido el importe de 2.026.

Al mismo tiempo en su art. 21, establece el abono de una tercera paga extra, con abono progresivo, en nuestra licitación sería un 50 % para 2023 y el 100% para 2024 y siguientes años.

El órgano de contratación estima que en los primeros años del expediente existirá un porcentaje de absentismo que irá disminuyendo conforme avance el contrato.

Aplicando todas estas cláusulas del convenio, la evolución del cálculo de horas para nuestro expediente de estas dos categorías sería de:

<b>CALCULO DEL COSTE HORA TES</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
Salario Base	1.206,45 €	1.239,63 €	1.252,02 €	1.264,54 €	1.264,54 €
Plus Convenio	161,27 €	165,70 €	167,36 €	169,03 €	169,03 €
Antigüedad	136,77 €	140,53 €	141,94 €	143,36 €	143,36 €
Total Paga	1.504,49 €	1.545,86 €	1.561,32 €	1.576,93 €	1.576,93 €
N.º Pagas	14,5	15	15	15	15
TOTAL	21.815,05 €	23.187,90 €	23.419,77 €	23.653,97 €	23.653,97 €
Cuota empresarial SS	7.242,60 €	7.698,38 €	7.775,37 €	7.853,12 €	7.853,12 €
TOTAL	29.057,65 €	30.886,28 €	31.195,14 €	31.507,09 €	31.507,09 €
Horas año	1.800	1.792	1.784	1.776	1.776
Porcentaje absentismo	0,15 €	0,15 €	0,08 €	0,04 €	0,04 €
Coste Hora diurna	16,29 €	17,39 €	17,57 €	17,78 €	17,78 €
Coste Hora Nocturna	17,92 €	19,13 €	19,32 €	19,56 €	19,56 €

<b>CALCULO DEL COSTE HORA ENFERMERO</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
Salario Base	1.639,99 €	1.685,09 €	1.703,62 €	1.720,66 €	1.703,62 €
Plus Convenio	163,96 €	168,47 €	170,32 €	172,02 €	170,32 €
Antigüedad	180,39 €	185,36 €	187,39 €	189,27 €	187,39 €
Total Paga	1.984,34 €	2.038,91 €	2.061,34 €	2.081,95 €	2.061,34 €
N.º Pagas	14,5	15	15	15	15
TOTAL	28.772,91 €	30.583,61 €	30.920,03 €	31.229,23 €	30.920,03 €
Cuota empresarial SS	9.552,61 €	10.153,76 €	10.265,45 €	10.368,10 €	10.265,45 €
TOTAL	38.325,51 €	40.737,37 €	41.185,48 €	41.597,33 €	41.185,48 €
Horas año	1.800	1.792	1.784	1.776	1.776
Porcentaje absentismo	0,19 €	0,19 €	0,10 €	0,04 €	0,04 €
Coste Hora diurna	21,48 €	22,94 €	23,17 €	23,44 €	23,44 €
Coste Hora Nocturna	23,63 €	25,23 €	25,48 €	25,78 €	25,78 €

<b>Código:</b>	6hWMS766PFIRMA3SJUHhHMSArMCIo	<b>Fecha</b>	04/05/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/19	



Con todo lo anterior, se han tenido en cuenta los siguientes costes de personal:

	2023	2024	2025	2026	2027
Coste hora conductor	16,29 €	17,39 €	17,57 €	17,78 €	17,78 €
Coste hora enfermero	21,48 €	22,94 €	23,17 €	23,44 €	23,44 €
Coste hora conductor nocturno	17,92 €	19,13 €	19,32 €	19,56 €	19,56 €
Coste hora enfermero nocturno	23,63 €	25,23 €	25,48 €	25,78 €	25,78 €

Con la siguiente distribución horaria obtenida del plan funcional:

AGS/DISTRITO /HOSPITAL	CENTRO SALUD / LÍNEA	TIPO AMBULANCIA	TIPO TRANSPORTE	ÁMBITO	CONDUCTOR	ENFERMERO	HORA INICIO	HORA FIN	DIAS	HORAS
AGSN	URGENTE	C	TSU	AGSN	13	0	0	24	L/M/X/J/V/S/D	24
AGSE	URGENTE	C	TSU	AGSE	13	0	0	24	L/M/X/J/V/S/D	24
AGSS	URGENTE	A1	TSU	AGSS	2	0	0	24	L/M/X/J/V/S/D	24
	URGENTE	C	TSU	AGSS	7	0	0	24	L/M/X/J/V/S/D	24
DSCS	URGENTE	A1	TSU	DSCS	4	0	0	24	L/M/X/J/V/S/D	24
	URGENTE	C	TSU	DSCS	1	0	8	20	L/M/X/J/V/S/D	12
	URGENTE	C	TSU	DSCS	12	0	0	24	L/M/X/J/V/S/D	24
DSMA	URGENTE	A1	TSU	DSMA	5	0	0	24	L/M/X/J/V/S/D	24
	URGENTE	A1	TSU	DSMA	1	0	8	20	L/M/X/J/V	12
	URGENTE	C	TSU	DSMA	11	0	0	24	L/M/X/J/V/S/D	24
DSVG	URGENTE	A1	TSU	DSVG	1	0	0	24	L/M/X/J/V/S/D	24
	URGENTE	C	TSU	DSVG	9	0	0	24	L/M/X/J/V/S/D	24

  

AGS/ DISTRITO/ HOSPITAL	CENTRO SALUD / LÍNEA	TIPO AMBULANCIA	TIPO TRANSPORTE	ÁMBITO	Vehiculos	Enfermeros	HORA INICIO	HORA FIN	DIAS	TOTAL HORAS DIARIAS
AGSN	DIALISIS	A2	TSP	AGSN	3	0	6	16	L/X/V	10
						0	6	15	M/J/S	9
	REHABILITACION	A2	TSP	AGSN	7	0	6	15	L/M/X/J/V (no festivos)	9
	CONSULTAS	A2	TSP	AGSN	3	0	8	17	L/M/X/J/V (no festivos)	9
	ALTAS	A2	TSP	AGSN	3	0	8	20	L/M/X/J/V	12
AGSE	INTERHOSPITALARIOS	C	TSP	AGSN	2	2	6	22	L/M/X/J/V/S/D	16
	DIALISIS	A2	TSP	AGSE	6	0	6	20	L/M/X/J/V/S	14
	REHABILITACION	A2	TSP	AGSE	6	0	6	18	L/M/X/J/V (no festivos)	12
	CONSULTAS	A2	TSP	AGSE	2	0	8	20	L/M/X/J/V (no festivos)	12
	TRATAMIENTOS	A2	TSP	AGSE	3	0	8	20	L/M/X/J/V	12
	ALTAS	A2	TSP	AGSE	1	0	12	20	L/M/X/J/V	8
	INTERHOSPITALARIOS	C	TSP	AGSE	1	1	6	22	L/M/X/J/V/S/D	16
AGSS	INTERHOSPITALARIOS	A1	TSP	AGSE	1	0	0	24	L/M/X/J/V/S/D	24
	DIALISIS	A2	TSP	AGSS	5	0	6	15	L/M/X/J/V/S	9
	REHABILITACION	A2	TSP	AGSS	1	0	6	15	L/M/X/J/V (no festivos)	9
	CONSULTAS	A2	TSP	AGSS	3	0	8	17	L/M/X/J/V (no festivos)	9
	TRATAMIENTOS	A2	TSP	AGSS	3	0	8	20	L/M/X/J/V (no festivos)	12
	ALTAS	A2	TSP	AGSS	3	0	8	20	L/M/X/J/V	12
	INTERHOSPITALARIOS	C	TSP	AGSS	1	1	0	24	L/M/X/J/V/S/D	24
HURM	INTERHOSPITALARIOS	A1	TSP	AGSS	1	0	0	24	L/M/X/J/V/S/D	24
	DIALISIS	A2	TSP	HURM	11	0	6	24	L/X/V	18
	DIALISIS	A2	TSP	HURM	2	0	10	20	L/X/V	10
	DIALISIS	A2	TSP	HURM	6	0	6	22	M/J/S	16
	DIALISIS	A2	TSP	HURM	7	0	6	18	M/J/S	12
	CONSULTAS	A2	TSP	HURM	2	0	7	19	L/M/X/J/V (no festivos)	12
	REHABILITACION	A2	TSP	HURM	11	0	8	20	L/M/X/J/V (no festivos)	12
	TRATAMIENTOS	A2	TSP	HURM	4	0	7	19	L/M/X/J/V (no festivos)	12
	ALTAS	A2	TSP	HURM	5	0	14	22	L/M/X/J/V	8
	INTERHOSPITALARIOS	C	TSP	HURM	1	1	6	22	L/M/X/J/V/S/D	16
	INTERHOSPITALARIOS	A1	TSP	HURM	1	0	0	24	L/M/X/J/V/S/D	24
HUVV	CONSULTAS	A2	TSP	HUVV	2	0	7	19	L/M/X/J/V (no festivos)	12
	REHABILITACION	A2	TSP	HUVV	7	0	8	20	L/M/X/J/V (no festivos)	12
	ALTAS	A2	TSP	HUVV	5	0	14	22	L/M/X/J/V	8
	INTERHOSPITALARIOS	C	TSP	HUVV	1	1	6	22	L/M/X/J/V/S/D	16
	INTERHOSPITALARIOS	A1	TSP	HUVV	1	0	0	24	L/M/X/J/V/S/D	24
H CARTAMA	INTERHOSPITALARIOS	C	TSP	H CARTAMA	1	1	6	22	L/M/X/J/V/S/D	16
	INTERHOSPITALARIOS	A1	TSP	H CARTAMA	1	0	0	24	L/M/X/J/V/S/D	24

<b>Código:</b>	6hWMS766PFIRMA3SJUHhHMSArMCIo	<b>Fecha</b>	04/05/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/19





1. **Amortización del Vehículo:** Importe estimado de los vehículos con una amortización a diez años, incluyendo el equipamiento electromédico necesario.

Amortización anual vehículo A1 y A2	5.382,00 €
Amortización anual vehículo A2 utilización semanal parcial	2.691,00 €
Amortización anual vehículo C	8.935,00 €

2. **Combustible:** En función del precio del carburante, consumo medio cada 100 km y estimación media de kilómetros por ambulancia, centro y año.

Precio del litro combustible durante todo el periodo del contrato	1,471 €
---	---------

Dato del Ministerio transición ecológica y Reto demográfico.

Consumo combustible medio (L/km)	0,1150
----------------------------------	--------

Dato del Observatorio de Costes de transporte de Mercancías dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Kilometraje anual medio estimado A1 ó A2	60.000 km
Kilometraje anual medio estimado A2 utilización semanal parcial	29.143 km
Kilometraje anual medio estimado C	40.000 km

3. **Mantenimiento y Reparaciones:** Estimación de importe medio de gasto por vehículo según km recorridos para el mantenimiento y un coste fijo estimado para las reparaciones imprevistas.

Precio mto medio TSP/hora diaria	200,50 €
Precio mto medio TSU/hora diaria	125,00 €
Fijo mto/vehículo TSP	2.733,55 €
Fijo mto/vehículo TSU	3.248,00 €

4. **Aprovisionamientos:** Recoge la reposición de gases anuales por vehículo y el material fungible.

Aprovisionamiento TSP/vehículo	290,00 €
Aprovisionamiento TSU/vehículo	1.150,00 €

5. **Seguros:** Incluye el seguro de la ambulancia, el de accidente y de responsabilidad civil de los técnicos de transporte, así como el seguro a la dotación de los medios de comunicación que llevan incorporadas las ambulancias.

Seguro medio /vehículo TSP	791,91 €
Seguro medio /vehículo TSU	847,13 €

6. **Tasas e Impuestos directos de la flota:** Imputamos las tasas por tarjeta de transportes, inspección sanitaria, I.T.V. e I.A.E. anual.

Tasas/vehículo	205,30 €
Tasas/vehículo utilización semanal parcial	142,13 €

7. **Gastos financieros:** costes financieros estimados para cada tipo de ambulancia en función de la inversión realizada.

Código:	6hWMS766PFIRMA3SJUHhHMSArMCIo	Fecha	04/05/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	Página	10/19	
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			



Gastos financieros/vehículo A1 ó A2	1.261,75 €
Gastos financieros/vehículo A2 utilización semanal parcial	873,52 €
Gastos financieros/vehículo C	2.542,00 €

Siendo los vehículos A2 de utilización parcial los que no están a disposición de este contrato la mayoría de los días de la semana y se utilizan para diálisis en el Hospital Universitario Regional de Málaga.

## B. COSTES INDIRECTOS (% Vs Costes Directos):

- Gastos estructurales:** Ciframos el porcentaje de asignación de los Costes Indirectos al servicio está basado en un 5%.

## C. BENEFICIO EMPRESARIAL (% Vs Costes Directos + Indirectos):

El valor del 3% se obtiene del mismo informe que el % de los gastos estructurales.

Con todo esto los costes desglosados que se obtienen son:

01/06/2023-30/11/2023											
CENTRO	CONCEPTO	Personal	Mantenimiento y reparaciones	Seguros	Impuestos y tasas	Amortización Vehículo	Costes financieros	Combustible + Aprovisionamiento	COSTES GENERALES 5%	Beneficio Industrial (3%)	TOTAL
DSMA	T. URGENTE	1.203.840,29 €	52.358,00 €	7.200,61 €	1.745,05 €	65.288,50 €	17.766,25 €	77.441,00 €	71.281,98 €	44.907,65 €	1.541.829,33 €
DSCS	T. URGENTE	1.215.176,68 €	52.358,00 €	7.200,61 €	1.745,05 €	68.841,50 €	19.046,50 €	74.057,70 €	71.921,30 €	45.310,42 €	1.555.657,76 €
DSVG	T. URGENTE	737.191,33 €	31.240,00 €	4.235,65 €	1.026,50 €	42.898,50 €	12.069,88 €	41.274,65 €	43.496,83 €	27.403,00 €	940.836,34 €
AGSN	T. URGENTE	958.348,74 €	40.612,00 €	5.506,35 €	1.334,45 €	58.077,50 €	16.523,00 €	51.457,90 €	56.593,00 €	35.653,59 €	1.224.106,51 €
AGSE	T. URGENTE	958.348,74 €	40.612,00 €	5.506,35 €	1.334,45 €	58.077,50 €	16.523,00 €	51.457,90 €	56.593,00 €	35.653,59 €	1.224.106,51 €
AGSS	T. URGENTE	663.472,20 €	28.116,00 €	3.812,09 €	923,85 €	36.654,50 €	10.158,75 €	39.008,00 €	39.107,27 €	24.637,58 €	845.890,24 €
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL T. URGENTE</b>	<b>5.736.377,98 €</b>	<b>245.296,00 €</b>	<b>33.461,64 €</b>	<b>8.109,35 €</b>	<b>329.838,00 €</b>	<b>92.087,38 €</b>	<b>334.697,15 €</b>	<b>338.993,37 €</b>	<b>213.565,83 €</b>	<b>7.332.426,69 €</b>

  

CENTRO	CONCEPTO	Personal	Mantenimiento y reparaciones	Seguros	Impuestos y tasas	Amortización Vehículo	Costes financieros	Combustible + Aprovisionamiento	COSTES GENERALES 5%	Beneficio Industrial (3%)	TOTAL
AGSE	T. PROGRAMADO	682.062,03 €	59.747,93 €	8.470,00 €	2.053,00 €	55.596,50 €	13.257,63 €	102.707,35 €	46.194,72 €	29.102,67 €	999.191,83 €
AGSN	T. PROGRAMADO	552.874,81 €	52.389,78 €	7.623,00 €	1.847,70 €	51.991,00 €	12.636,00 €	90.575,80 €	38.496,90 €	24.253,05 €	832.688,04 €
AGSS	T. PROGRAMADO	581.243,53 €	47.758,25 €	7.199,50 €	1.745,05 €	47.523,50 €	11.365,00 €	87.047,50 €	39.194,12 €	24.692,29 €	847.768,74 €
HRUM	T. PROGRAMADO	1.190.825,04 €	111.215,41 €	17.787,00 €	4.311,30 €	101.343,50 €	27.136,88 €	191.446,50 €	82.203,28 €	51.788,07 €	1.778.056,97 €
HUVV	T. PROGRAMADO	671.724,51 €	53.692,95 €	7.623,00 €	1.847,70 €	51.991,00 €	12.636,00 €	90.575,80 €	44.504,55 €	28.037,87 €	962.633,38 €
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL T. PROGRAMADO</b>	<b>3.678.729,92 €</b>	<b>324.804,32 €</b>	<b>48.702,50 €</b>	<b>11.804,75 €</b>	<b>308.445,50 €</b>	<b>77.031,50 €</b>	<b>562.352,95 €</b>	<b>250.593,57 €</b>	<b>157.873,95 €</b>	<b>5.420.338,96 €</b>

01/12/2023-30/11/2024											
CENTRO	CONCEPTO	Personal	Mantenimiento y reparaciones	Seguros	Impuestos y tasas	Amortización Vehículo	Costes financieros	Combustible + Aprovisionamiento	COSTES GENERALES 5%	Beneficio Industrial (3%)	TOTAL
DSMA	T. URGENTE	2.564.038,47 €	104.716,00 €	14.401,21 €	3.490,10 €	130.577,00 €	35.532,50 €	154.882,00 €	150.381,86 €	94.740,57 €	3.252.759,72 €
DSCS	T. URGENTE	2.587.736,09 €	104.716,00 €	14.401,21 €	3.490,10 €	137.683,00 €	38.093,00 €	148.115,40 €	151.711,74 €	95.578,40 €	3.281.524,93 €
DSVG	T. URGENTE	1.569.859,47 €	62.480,00 €	8.471,30 €	2.053,00 €	85.797,00 €	24.139,75 €	82.549,30 €	91.767,49 €	57.813,52 €	1.984.930,83 €
AGSN	T. URGENTE	2.040.817,30 €	81.224,00 €	11.012,69 €	2.668,90 €	116.155,00 €	33.046,00 €	102.915,80 €	119.391,98 €	75.216,95 €	2.582.448,63 €
AGSE	T. URGENTE	2.040.817,30 €	81.224,00 €	11.012,69 €	2.668,90 €	116.155,00 €	33.046,00 €	102.915,80 €	119.391,98 €	75.216,95 €	2.582.448,63 €
AGSS	T. URGENTE	1.412.873,52 €	56.232,00 €	7.624,17 €	1.847,70 €	73.309,00 €	20.317,50 €	78.016,00 €	82.510,99 €	51.981,93 €	1.784.712,81 €
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL T. URGENTE</b>	<b>12.216.142,15 €</b>	<b>490.592,00 €</b>	<b>66.923,27 €</b>	<b>16.218,70 €</b>	<b>659.676,00 €</b>	<b>184.174,75 €</b>	<b>669.394,30 €</b>	<b>715.156,06 €</b>	<b>450.548,32 €</b>	<b>15.468.825,55 €</b>

  

CENTRO	CONCEPTO	Personal	Mantenimiento y reparaciones	Seguros	Impuestos y tasas	Amortización Vehículo	Costes financieros	Combustible + Aprovisionamiento	COSTES GENERALES 5%	Beneficio Industrial (3%)	TOTAL
AGSE	T. PROGRAMADO	1.459.035,95 €	119.495,86 €	16.940,00 €	4.106,00 €	111.193,00 €	26.515,25 €	205.414,70 €	97.135,04 €	61.195,07 €	2.101.030,87 €
AGSN	T. PROGRAMADO	1.181.947,75 €	104.779,56 €	15.246,00 €	3.695,40 €	103.982,00 €	25.272,00 €	181.151,60 €	80.803,72 €	50.906,34 €	1.747.784,37 €
AGSS	T. PROGRAMADO	1.241.987,29 €	95.516,50 €	14.399,00 €	3.490,10 €	95.047,00 €	22.730,00 €	174.095,00 €	82.363,24 €	51.888,84 €	1.781.516,98 €
HRUM	T. PROGRAMADO	2.547.890,87 €	222.430,82 €	35.574,00 €	8.622,60 €	202.687,00 €	54.273,75 €	382.893,00 €	172.718,60 €	108.812,72 €	3.735.903,36 €
HUVV	T. PROGRAMADO	1.435.258,58 €	107.385,90 €	15.246,00 €	3.695,40 €	103.982,00 €	25.272,00 €	181.151,60 €	93.599,57 €	58.967,73 €	2.024.558,79 €
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL T. PROGRAMADO</b>	<b>7.866.120,44 €</b>	<b>649.608,64 €</b>	<b>97.405,00 €</b>	<b>23.609,50 €</b>	<b>616.891,00 €</b>	<b>154.063,00 €</b>	<b>1.124.705,90 €</b>	<b>526.620,17 €</b>	<b>331.770,71 €</b>	<b>11.390.794,36 €</b>

Código:	6hWMS766PFIRMA3SJUH0hHMSArMCIo	Fecha:	04/05/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página:	11/19





01/12/2024-30/11/2025

CENTRO	CONCEPTO	Personal	Mantenimiento y reparaciones	Seguros	Impuestos y tasas	Amortización Vehículo	Costes financieros	Combustible + Aprovisionamiento	COSTES GENERALES 5%	Beneficio Industrial (3%)	TOTAL
DSMA	T. URGENTE	2.595.937,11 €	104.716,00 €	14.401,21 €	3.490,10 €	130.577,00 €	35.532,50 €	154.882,00 €	151.976,80 €	95.745,38 €	3.287.258,09 €
DSCS	T. URGENTE	2.619.561,78 €	104.716,00 €	14.401,21 €	3.490,10 €	137.683,00 €	38.093,00 €	148.115,40 €	153.303,02 €	96.580,91 €	3.315.944,42 €
DSVG	T. URGENTE	1.589.166,64 €	62.480,00 €	8.471,30 €	2.053,00 €	85.797,00 €	24.139,75 €	82.549,30 €	92.732,85 €	58.421,70 €	2.005.811,53 €
AGSN	T. URGENTE	2.065.916,63 €	81.224,00 €	11.012,69 €	2.668,90 €	116.155,00 €	33.046,00 €	102.915,80 €	120.646,95 €	76.007,58 €	2.609.593,55 €
AGSE	T. URGENTE	2.065.916,63 €	81.224,00 €	11.012,69 €	2.668,90 €	116.155,00 €	33.046,00 €	102.915,80 €	120.646,95 €	76.007,58 €	2.609.593,55 €
AGSS	T. URGENTE	1.430.249,97 €	56.232,00 €	7.624,17 €	1.847,70 €	73.309,00 €	20.317,50 €	78.016,00 €	83.379,82 €	52.529,28 €	1.803.505,45 €
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL T. URGENTE</b>	<b>12.366.748,75 €</b>	<b>490.592,00 €</b>	<b>66.923,27 €</b>	<b>16.218,70 €</b>	<b>659.676,00 €</b>	<b>184.174,75 €</b>	<b>669.394,30 €</b>	<b>722.686,39 €</b>	<b>455.292,42 €</b>	<b>15.631.706,58 €</b>

CENTRO	CONCEPTO	Personal	Mantenimiento y reparaciones	Seguros	Impuestos y tasas	Amortización Vehículo	Costes financieros	Combustible + Aprovisionamiento	COSTES GENERALES 5%	Beneficio Industrial (3%)	TOTAL
AGSE	T. PROGRAMADO	1.480.893,32 €	119.495,86 €	16.940,00 €	4.106,00 €	111.193,00 €	26.515,25 €	205.414,70 €	98.227,91 €	61.883,58 €	2.124.669,62 €
AGSN	T. PROGRAMADO	1.199.101,93 €	104.779,56 €	15.246,00 €	3.695,40 €	103.982,00 €	25.272,00 €	181.151,60 €	81.661,42 €	51.446,70 €	1.766.336,61 €
AGSS	T. PROGRAMADO	1.259.295,87 €	95.516,50 €	14.399,00 €	3.490,10 €	95.047,00 €	22.730,00 €	174.095,00 €	83.228,67 €	52.434,06 €	1.800.236,20 €
HRUM	T. PROGRAMADO	2.585.476,33 €	222.430,82 €	35.574,00 €	8.622,60 €	202.687,00 €	54.273,75 €	382.893,00 €	174.597,88 €	109.996,66 €	3.776.552,04 €
HUVV	T. PROGRAMADO	1.456.052,88 €	107.385,90 €	15.246,00 €	3.695,40 €	103.982,00 €	25.272,00 €	181.151,60 €	94.639,29 €	59.622,75 €	2.047.047,82 €
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL T. PROGRAMADO</b>	<b>7.980.820,33 €</b>	<b>649.608,64 €</b>	<b>97.405,00 €</b>	<b>23.609,50 €</b>	<b>616.891,00 €</b>	<b>154.063,00 €</b>	<b>1.124.705,90 €</b>	<b>532.355,17 €</b>	<b>335.383,76 €</b>	<b>11.514.842,29 €</b>

01/12/2025-30/11/2026

CENTRO	CONCEPTO	Personal	Mantenimiento y reparaciones	Seguros	Impuestos y tasas	Amortización Vehículo	Costes financieros	Combustible + Aprovisionamiento	COSTES GENERALES 5%	Beneficio Industrial (3%)	TOTAL
DSMA	T. URGENTE	2.626.568,79 €	104.716,00 €	14.401,21 €	3.490,10 €	130.577,00 €	35.532,50 €	154.882,00 €	153.508,38 €	96.710,28 €	3.320.386,26 €
DSCS	T. URGENTE	2.650.639,55 €	104.716,00 €	14.401,21 €	3.490,10 €	137.683,00 €	38.093,00 €	148.115,40 €	154.856,91 €	97.559,86 €	3.349.555,03 €
DSVG	T. URGENTE	1.608.020,08 €	62.480,00 €	8.471,30 €	2.053,00 €	85.797,00 €	24.139,75 €	82.549,30 €	93.675,52 €	59.015,58 €	2.026.201,53 €
AGSN	T. URGENTE	2.090.426,10 €	81.224,00 €	11.012,69 €	2.668,90 €	116.155,00 €	33.046,00 €	102.915,80 €	121.872,42 €	76.779,63 €	2.636.100,55 €
AGSE	T. URGENTE	2.090.426,10 €	81.224,00 €	11.012,69 €	2.668,90 €	116.155,00 €	33.046,00 €	102.915,80 €	121.872,42 €	76.779,63 €	2.636.100,55 €
AGSS	T. URGENTE	1.447.218,07 €	56.232,00 €	7.624,17 €	1.847,70 €	73.309,00 €	20.317,50 €	78.016,00 €	84.228,22 €	53.063,78 €	1.821.856,44 €
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL T. URGENTE</b>	<b>12.513.298,70 €</b>	<b>490.592,00 €</b>	<b>66.923,27 €</b>	<b>16.218,70 €</b>	<b>659.676,00 €</b>	<b>184.174,75 €</b>	<b>669.394,30 €</b>	<b>730.013,89 €</b>	<b>459.908,75 €</b>	<b>15.790.200,35 €</b>

CENTRO	CONCEPTO	Personal	Mantenimiento y reparaciones	Seguros	Impuestos y tasas	Amortización Vehículo	Costes financieros	Combustible + Aprovisionamiento	COSTES GENERALES 5%	Beneficio Industrial (3%)	TOTAL
AGSE	T. PROGRAMADO	1.494.405,82 €	119.495,86 €	16.940,00 €	4.106,00 €	111.193,00 €	26.515,25 €	205.414,70 €	98.903,53 €	62.309,22 €	2.139.283,39 €
AGSN	T. PROGRAMADO	1.210.415,41 €	104.779,56 €	15.246,00 €	3.695,40 €	103.982,00 €	25.272,00 €	181.151,60 €	82.227,10 €	51.803,07 €	1.778.572,14 €
AGSS	T. PROGRAMADO	1.271.949,93 €	95.516,50 €	14.399,00 €	3.490,10 €	95.047,00 €	22.730,00 €	174.095,00 €	83.861,38 €	52.832,67 €	1.813.921,58 €
HRUM	T. PROGRAMADO	2.609.261,48 €	222.430,82 €	35.574,00 €	8.622,60 €	202.687,00 €	54.273,75 €	382.893,00 €	175.787,13 €	110.745,89 €	3.802.275,68 €
HUVV	T. PROGRAMADO	1.469.937,72 €	107.385,90 €	15.246,00 €	3.695,40 €	103.982,00 €	25.272,00 €	181.151,60 €	95.333,53 €	60.060,12 €	2.062.064,28 €
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL T. PROGRAMADO</b>	<b>8.055.970,37 €</b>	<b>649.608,64 €</b>	<b>97.405,00 €</b>	<b>23.609,50 €</b>	<b>616.891,00 €</b>	<b>154.063,00 €</b>	<b>1.124.705,90 €</b>	<b>536.112,67 €</b>	<b>337.750,98 €</b>	<b>11.596.117,06 €</b>

01/12/2026-31/05/2027

CENTRO	CONCEPTO	Personal	Mantenimiento y reparaciones	Seguros	Impuestos y tasas	Amortización Vehículo	Costes financieros	Combustible + Aprovisionamiento	COSTES GENERALES 5%	Beneficio Industrial (3%)	TOTAL
DSMA	T. URGENTE	1.314.603,67 €	52.358,00 €	7.200,61 €	1.745,05 €	65.288,50 €	17.766,25 €	77.441,00 €	76.820,15 €	48.396,70 €	1.661.619,92 €
DSCS	T. URGENTE	1.326.660,01 €	52.358,00 €	7.200,61 €	1.745,05 €	68.841,50 €	19.046,50 €	74.057,70 €	77.495,47 €	48.822,15 €	1.676.226,98 €
DSVG	T. URGENTE	804.823,10 €	31.240,00 €	4.235,65 €	1.026,50 €	42.898,50 €	12.069,88 €	41.274,65 €	46.878,41 €	29.533,40 €	1.013.980,09 €
AGSN	T. URGENTE	1.046.270,03 €	40.612,00 €	5.506,35 €	1.334,45 €	58.077,50 €	16.523,00 €	51.457,90 €	60.989,06 €	38.423,11 €	1.319.193,39 €
AGSE	T. URGENTE	1.046.270,03 €	40.612,00 €	5.506,35 €	1.334,45 €	58.077,50 €	16.523,00 €	51.457,90 €	60.989,06 €	38.423,11 €	1.319.193,39 €
AGSS	T. URGENTE	724.340,79 €	28.116,00 €	3.812,09 €	923,85 €	36.654,50 €	10.158,75 €	39.008,00 €	42.150,70 €	26.554,94 €	911.719,61 €
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL T. URGENTE</b>	<b>6.262.967,63 €</b>	<b>245.296,00 €</b>	<b>33.461,64 €</b>	<b>8.109,35 €</b>	<b>329.838,00 €</b>	<b>92.087,38 €</b>	<b>334.697,15 €</b>	<b>365.322,86 €</b>	<b>230.153,40 €</b>	<b>7.901.933,39 €</b>

CENTRO	CONCEPTO	Personal	Mantenimiento y reparaciones	Seguros	Impuestos y tasas	Amortización Vehículo	Costes financieros	Combustible + Aprovisionamiento	COSTES GENERALES 5%	Beneficio Industrial (3%)	TOTAL
AGSE	T. PROGRAMADO	747.762,45 €	59.747,93 €	8.470,00 €	2.053,00 €	55.596,50 €	13.257,63 €	102.707,35 €	49.479,74 €	31.172,24 €	1.070.246,84 €
AGSN	T. PROGRAMADO	605.679,69 €	52.389,78 €	7.623,00 €	1.847,70 €	51.991,00 €	12.636,00 €	90.575,80 €	41.137,15 €	25.916,40 €	889.796,53 €
AGSS	T. PROGRAMADO	636.508,49 €	47.758,25 €	7.199,50 €	1.745,05 €	47.523,50 €	11.365,00 €	87.047,50 €	41.957,36 €	26.433,14 €	907.537,80 €
HRUM	T. PROGRAMADO	1.305.619,02 €	111.215,41 €	17.787,00 €	4.311,30 €	101.343,50 €	27.136,88 €	191.446,50 €	87.942,98 €	55.404,08 €	1.902.206,66 €
HUVV	T. PROGRAMADO	735.548,55 €	53.692,95 €	7.623,00 €	1.847,70 €	51.991,00 €	12.636,00 €	90.575,80 €	47.695,75 €	30.048,32 €	1.031.659,08 €
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL T. PROGRAMADO</b>	<b>4.031.118,21 €</b>	<b>324.804,32 €</b>	<b>48.702,50 €</b>	<b>11.804,75 €</b>	<b>308.445,50 €</b>	<b>77.031,50 €</b>	<b>562.352,95 €</b>	<b>268.212,99 €</b>	<b>168.974,18 €</b>	<b>5.801.446,90 €</b>

<b>Código:</b>	6hWMS766PFIRMA3SJUH0hHMSArMCIo	<b>Fecha:</b>	04/05/2023
<b>Firmado Por:</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	<b>Página:</b>	12/19
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		





En resumen:

	TRANSPORTE URGENTE 4 AÑOS	TRANSPORTE PROGRAMADO 4 AÑOS	IMPORTE TOTAL 4 AÑOS
Coste Salarial	49.095.535,21 €	31.612.759,26 €	80.708.294,47 €
Combustible + Aprovisionamiento	2.677.577,20 €	4.498.823,60 €	7.176.400,80 €
Mantenimiento y reparaciones	1.962.368,00 €	2.598.434,56 €	4.560.802,56 €
Seguros	267.693,08 €	389.620,00 €	657.313,08 €
Impuestos y tasas	64.874,80 €	94.438,00 €	159.312,80 €
Amortización de la flota	2.638.704,00 €	2.467.564,00 €	5.106.268,00 €
Costes financieros	736.699,00 €	616.252,00 €	1.352.951,00 €
Gastos generales (5%)	2.872.172,56 €	2.113.894,58 €	4.986.067,14 €
Beneficio Industrial (3%)	1.809.468,72 €	1.331.753,58 €	3.141.222,30 €
<b>TOTAL LICITACIÓN</b>	<b>62.125.092,57 €</b>	<b>45.723.539,58 €</b>	<b>107.848.632,15 €</b>

Atendiendo al plazo previsto de entrada en vigor de la contratación proyectada, y sin perjuicio de la fecha definitiva en que se produzca su vigencia, se ha estimado el siguiente desglose del presupuesto base de licitación:

LOTE	OBJETO	IMPORTE PERIODO 01/06/2023-30/11/2023	IMPORTE PERIODO 01/12/2023-30/11/2024	IMPORTE PERIODO 01/12/2024-30/11/2025	IMPORTE PERIODO 01/12/2025-30/11/2026	IMPORTE PERIODO 01/12/2026-31/05/2027	IMPORTE TOTAL
1	Transporte Sanitario Urgente	7.332.426,70 €	15.468.825,55 €	15.631.706,58 €	15.790.200,35 €	7.901.933,39 €	62.125.092,57 €
2	Transporte Sanitario Programado	5.420.338,97 €	11.390.794,36 €	11.514.842,29 €	11.596.117,06 €	5.801.446,90 €	45.723.539,58 €
		<b>12.752.765,67 €</b>	<b>26.859.619,91 €</b>	<b>27.146.548,87 €</b>	<b>27.386.317,41 €</b>	<b>13.703.380,29 €</b>	<b>107.848.632,15 €</b>

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La prestación del servicio a que se refiere la presente contratación constituye **una operación exenta del IVA**, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto base de licitación asciende a **CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (107.848.632,15 €)**.

## VALOR MÁXIMO ESTIMADO

**El valor estimado total del contrato** asciende a **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (156.825.119,17 €)** que incluye lo detallado a continuación:

Código:	6hWMS766PFIRMA3SJUHhHMSArMCIo	Fecha	04/05/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	13/19





LOTE	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PBL (EXENTO IVA) 48 MESES	PRÓRROGA 12 MESES	MODIFICACIÓN 20 %	VME
1	Transporte Sanitario Urgente	2.5.7.05	62.125.092,57 €	15.803.866,79 €	12.425.018,51 €	90.353.977,87 €
2	Transporte Sanitario Programado	2.5.7.06	45.723.539,58 €	11.602.893,80 €	9.144.707,92 €	66.471.141,30 €
			<b>107.848.632,15 €</b>	<b>27.406.760,59 €</b>	<b>21.569.726,43 €</b>	<b>156.825.119,17 €</b>

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (27.406.760,59€)**

En su caso, importe de las modificaciones previstas **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMO (21.569.726,43 €)**

## F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Justificación: Para la mejor valoración de las ofertas de los licitadores, se proponen los siguientes criterios de adjudicación, que se justifican según la Instrucción de la Dirección General de Gestión Económica y de Servicios, sobre determinados aspectos en materia de contratación. Igualmente se ha tenido en cuenta que el objeto de este contrato está dentro de los servicios sanitarios del anexo IV de la LCSP, y tanto para la selección de los criterios de adjudicación el órgano de contratación ha de velar en todas sus fases por la necesidad de garantizar la calidad, la continuidad, la accesibilidad, la asequibilidad, la disponibilidad y la exhaustividad de los servicios; las necesidades específicas de las distintas categorías de usuarios, incluidos los grupos desfavorecidos y vulnerables; la implicación de los usuarios de los servicios; y la innovación en la prestación del servicio.

En cuanto a la elección de los criterios de adjudicación y su ponderación se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir, valorando la calidad de la prestación del servicio con especial atención a la antigüedad y disponibilidad horaria de los vehículos, así como a la dotación de equipamiento electromédico de los mismos, lo que afectará de manera significativa a su mejor ejecución. Especialmente, el establecimiento del criterio de adjudicación del Plan Funcional encuentra su justificación principalmente en el hecho de que el mismo permite llevar a cabo la reordenación del dispositivo con una visión integral y estratégica, adaptándose a la ordenación sanitaria y de centros de la provincia de Málaga. Lo que serviría para la racionalización del gasto sanitario, la mejora de la calidad del dispositivo y el acceso de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) a esta prestación sanitaria.

Como criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación, se establecen criterios económicos y cualitativos tal y como establece el art. 145.2 LCSP:

**CRITERIOS AUTOMÁTICOS ..... 55 puntos**

**1. OFERTA ECONÓMICA .....15 puntos**

Será objeto de valoración la oferta económica realizada, y su comparación con el presupuesto base de licitación. La puntuación a otorgar se realizará en base a la siguiente fórmula:

Código:	6hWMS766PFIRMA3SJUHhHMSArMCIo	Fecha	04/05/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	14/19





Si descuento es >=0 y <= 1	P=2*d
Si descuento es >1 y <= 2	P=4*d-2
Si descuento es >2 y <= 3	P=8,8*d-11,6
Si descuento es > 3	P=0,01*d+14,77

Donde, d es igual al descuento porcentual

descuento del = xx%  
d = xx

**2. BOLSA DE HORAS OFERTADAS ..... 25 puntos**

En este apartado se valorará el % de incremento (nº h) de la disponibilidad horaria presenciales de los vehículos ofertados para la prestación del servicio del transporte sanitario programado sobre el mínimo anual medio exigido en el Pliego y que asciende a un total de 397.748 horas anuales.

Si número de horas es >0 y <= 5	P=3,4*nºh
Si número de horas es >5 y <= 10	P=nºh+12
Si número de horas es >10 y <= 15	P=0,6*nºh+16
Si número de horas es >15	25

**3. ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS Y DOTACIÓN EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO... 15 puntos**

En este criterio se valorará la antigüedad de la flota de vehículos ofertada por los licitadores

**3.1. ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS:**

La puntuación se calculará según la siguiente fórmula:

$\text{Puntuación} = (\text{número de vehículos con antigüedad igual o inferior a 5 años}) * 10 / (\text{número de vehículos ofertados})$
---

El resultado obtenido se calculará con dos decimales.

La antigüedad de un vehículo se calculará por la diferencia, en días, entre el de finalización del plazo de presentación de proposiciones y la fecha de emisión de la Ficha Técnica.

**3.2. ECÓGRAFOS PORTATIL, TAMAÑO BOLSILLO, CON SONDA DUAL, MODO M, QUE TOLEREN CAÍDAS DESDE 1 METRO DE ALTURA Y QUE SÓLO SE PRODUZCAN LEVES RASPADURAS Y ABOLLADURAS. CUBIERTA FAFRICADA CON UNA LIGERSA ALEACIÓN DE MAGNESIO EVITANDO EN TODO MOMENTO EL USO DEL PLÁSTICO.**

<b>Código:</b>	6hWMS766PFIRMA3SJUHhHMSArMCIo	<b>Fecha</b>	04/05/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	15/19	



En este criterio se valorará el número de unidades a entregar, siendo la valoración:

0 uds.	0 puntos.
13 uds.	1 punto.
26 uds.	2 puntos.
40 uds.	3 puntos.
53 uds.	4 puntos.
66 uds.	5 puntos.

#### **CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS-**

#### **4. PLAN FUNCIONAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO..... 45 puntos**

Se valorará el plan funcional para la prestación del servicio que supere los requerimientos mínimos establecidos en el PPT y que incluya al menos los siguientes apartados.

#### **4.1. INFRAESTRUCTURAS, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO..... 40 puntos**

Se valorará la propuesta de infraestructura, organización y gestión del servicio que oferte cada licitador, que deberá incluir, al menos, los aspectos que se relacionan a continuación:

##### **4.1.1. Rutas, sistemas de activación, tiempos del servicio y capacidad de absorción de la demanda**

Deberá hacerse referencia a los aspectos que se detallan:

- a. Las Características del centro/s o instalación/es asignada/s a la ejecución del contrato, y proximidad de dicha/s instalación/es a los centros pertenecientes al contrato.
- b. La identificación de las rutas a implementar en el transporte programado así como descripción de los sistemas de activación del servicio y propuestas de gestión para aquellos traslados que presenten dificultades añadidas (peso del paciente, vivienda con barreras arquitectónicas, y cualquier otro aspecto / barrera funcional o arquitectónica).
- c. Aspectos a incorporar y que supongan reducción de los tiempos medios de respuesta de los distintos servicios, los tiempos de espera en el transporte programado y otros tiempos especificados en el pliego de prescripciones técnicas.
- d. Medidas directas a implementar para la absorción, en su caso, de los incrementos de la demanda del transporte sanitario.
- e. Implementación de medidas adicionales para la realización de determinadas actividades o servicios relacionados con el transporte de hemoderivados así como la participación en eventos formativos.

##### **4.1.2. Indicadores de calidad establecidos**

Se valorarán las actuaciones que se desarrollen por el operador económico tendentes a la mejora de calidad del servicio que se presta:

- a. Desarrollo de estatus al CCUE 061 de las ambulancias de transporte urgente.

<b>Código:</b>	6hWMS766PFIRMA3SJUHhHMSArMCIo	<b>Fecha</b>	04/05/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	16/19





- b. Sistema propuesto para la gestión de las reclamaciones sobre transporte programado y urgente, incidiendo en los tiempos de respuesta y medidas a adoptar derivadas de la resolución de las mismas.

**4.1.3. Planes de contingencia**

Se valorarán las medidas de actuación propuestas referidas a:

- a. Incidentes relacionados con los vehículos de la flota (averías, mantenimientos e inspecciones) así como la presentación de protocolos propuestos para la gestión de averías y sustitución de ambulancias, incluyendo compromisos de mejora en los plazos de sustitución
- b. Cobertura de profesionales técnicos de los vehículos en supuestos derivados de ausencia justificada de los mismos (vacaciones, procesos de incapacidad temporal, así como cualquier otro acogido a la normativa de seguridad social aplicable).
- c. Incorporación de medidas para supuestos de riesgo biológico.

**4.1.4. Plan de coordinación**

Se valorarán las medidas de actuación propuestas referidas a:

- a. Coordinación de la actividad relacionada con la prestación del servicio, y relativa a la participación conjunta del profesional de la empresa adjudicataria, el responsable del contrato designado por la Administración, así como los profesionales participantes en el objeto del contrato en cada uno de los centros vinculados al contrato.
- b. La integración en el plan de emergencias colectivas y catástrofes del CCUE del 061.

**4.2. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS CENTROS INCLUIDOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO ..... 5 puntos**

Se valorará la propuesta que oferte cada licitador, que deberá incluir, al menos, los aspectos que se refieran a:

- 4.2.1.** Cronograma de implementación del sistema informático para la prescripción electrónica y gestión del servicio conforme a lo estipulado en el anexo III del PPT, en todos y cada uno de los centros del presente contrato.
- 4.2.2.** Plan de formación del SSII a desarrollar para los profesionales designados por la Comisión Técnica del Servicio Provincial.
- 4.2.3.** Desarrollo o propuesta de un Cuadro de Mandos Integral Operativo para los Centros adscritos al contrato con variables relevantes para la gestión (Tipo de transporte, vehículo, traslado, Desviación hora activación - Hora inicio servicio, origen y destino, incidentes en ruta, kilómetros recorridos, Servicio prescriptor, Nº de Reclamaciones, Indicadores de calidad ...) y Cronograma de implementación.

<b>Código:</b>	6hWMS766PFIRMA3SJUHhHMSArMCIo	<b>Fecha</b>	04/05/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	17/19





## OTROS ELEMENTOS A CONSIDERAR:

### 1.-SUBCONTRATACIÓN

El presente contrato puede ser susceptible de subcontratación, aunque la misma queda limitada a prestaciones complementarias y accesorias (mantenimiento, limpieza, etc.) de forma que sólo éstas pueden ser subcontratadas, de modo que, respecto a la tarea principal objeto del contrato consistente en el transporte sanitario en todas sus modalidades de servicio, no es posible la subcontratación. Dicha limitación atiende a las siguientes razones:

Teniendo en cuenta la totalidad del servicio a prestar en un servicio tan esencial y de tan alto interés público como el transporte sanitario, con la complejidad que implica en funcionamiento, tiempos de respuestas y cronas, dificultaría de forma importante la gestión, la capacidad de las empresas para dar respuestas al servicio, la funcionalidad y coordinación con los centros de referencia y el CCUE. Esta complejidad técnica obliga a que sea una empresa la que conozca la situación de las redes de transporte y garantice la calidad y la coordinación con los centros receptores de pacientes. Es importante conocer el terreno para dar un buen servicio al ciudadano, por lo que se considera indispensable que la totalidad del objeto del contrato sea ejecutada por la empresa contratista, y por tanto no es posible la subcontratación.

Al hilo de lo expuesto, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 215.2 e) de la LCSP, la tarea principal del contrato tiene la condición de tarea crítica y por ende no es susceptible de subcontratación. De este modo, garantizamos una mayor coordinación entre las redes de transporte: Urgente y programado, así como la complejidad del transporte colectivo de pacientes (oncológicos, dializados, rehabilitación, etc.), ya que en zonas aisladas y lejanas, con escasa población realizar, requiere una importante coordinación entre los centros de salud y hospitales para la realización de rutas provinciales que desplazarían a los pacientes por diferentes áreas y/o distrito tiempo asumible por el paciente y compatible con su estado de salud.

La existencia de un contratista principal garantiza de forma más eficiente la interlocución entre todos los actores del transporte sanitario con los centros del SAS y CCUE, además, protocolos de forma homogénea en toda la provincia y con todos los centros. Esto también facilita que las condiciones de seguridad requeridas para el transporte sanitario, se puedan sustentar mejor y dar una respuesta acorde con las necesidades que se plantean en la movilización de miles de pacientes. Todo esto implica que el sistema esté perfectamente coordinado para la obtención del resultado óptimo esperado, como requiere el Sistema Sanitario Público de Andalucía

La existencia de una única empresa garantizaría igualmente un elemento clave de funcionamiento y mejora continua del transporte sanitario que es la coordinación asistencial entre las diferentes zonas o áreas sanitarias y la empresa, donde tienen que estar claras todas las casuísticas que se puedan dar, los flujos de pacientes en cada caso y/o patología, la respuesta adecuada en tiempo y con el equipamiento adecuado, lo que podría incrementar los riesgos cuando aumentan los interlocutores.

Asimismo, se precisa de una única herramienta por parte del contratista principal que asegure dada la envergadura de gestión de la información y la obligada protección de datos de los pacientes, un potente y único sistema de información con control y manejo por los centros sanitarios para dar las órdenes de viaje y las instrucciones a la gestionada y controlada por los centros públicos que gestione todas las posibles interacciones que puedan darse en el traslado de pacientes. Información que debe conocer un riguroso control de la trazabilidad del servicio.

<b>Código:</b>	6hWMS766PFIRMA3SJUHhHMSArMCIo	<b>Fecha</b>	04/05/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	18/19





Una única fuente de información provincial e integrada facilita de forma importante la gestión de toda la red: tiempos de respuestas, número de traslados efectuados y prescritos y los diferentes estatus (situación de las ambulancias en tiempo real) que se vayan produciendo.

## 2.-EXCLUSIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 106 de la LCSP**, disponiendo el carácter potestativo de su exigencia por el Órgano de Contratación

## 3.-IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

**Conforme a lo establecido en el art. 103 de la LCSP, No procede Revisión de Precios**, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad, además, con el principio de buena administración a que se refiere el **artículo 34** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto exigidos en la Ley 2/2015 de Desindexación de la economía española, y que ha sido desarrollada por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

## 4.-PLAZO DE EJECUCION

El plazo previsto de ejecución es de **CUARENTA Y OCHO MESES (48 MESES), PRORROGABLE POR DOCE MESES (12 MESES) ADICIONALES.**

## 5.-TRAMITACION PLURIANUAL

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedara subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el art. 40, bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

## 6.-REGULACIÓN ARMONIZADA

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos **19** y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Es por ello, que la vista de lo expuesto sirva la presente Memoria como justificación, y en su caso, propuesta para la contratación que se proyecta.

**LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA  
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA  
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS)**

<b>Código:</b>	6hWMS766PFIRMA3SJUHhHMSArMCIo	<b>Fecha</b>	04/05/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	19/19	